



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 04 Nov 2013

DECRETO EXENTO N° 5.146

VISTOS:

- 1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2) La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3) La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" los decretos exentos.
- 5) El Decreto N° 1.327, de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
- 6) El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 7) El Decreto Exento N° 69, de fecha 11 de Enero de 2013, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo previsto en el artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
2. Que los beneficiarios serán evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinará si se cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta.
3. Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

Fecha Otorgamiento	Beneficio Entregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Valor del Beneficio Entregado
07/10/2013	Materiales de Construcción (6 Planchas de Zinc de 2 ½).	Torres	Villalobos	Rosalba Olivia	\$ 28.740
09/10/2013	Materiales de Construcción (6 Planchas de Zinc de 2 ½).	Sepúlveda	Sepúlveda	Olivia del Carmen	\$ 28.740
14/10/2013	Materiales de Construcción (10 Listones 2x3).	Hernández	Fuentes	Magdalena del Carmen	\$ 14.880
14/10/2013	Canasta de Alimentos	Villalobos	Andrades	Elcira del Carmen	\$ 15.995
14/10/2013	Canasta de Alimentos	Soto	Verdugo	Marta Isabel	\$ 15.995
15/10/2013	Materiales de Construcción (6 Planchas de Internit y 6 Listones 2x3).	Tramolao	Ramos	Verónica del Carmen	\$ 35.028
15/10/2013	Canasta de Alimentos	Yañez	Arevalo	Carmen Luisa	\$ 15.995
18/10/2013	Canasta de Alimentos	Gómez	Muñoz	Juan Carlos	\$ 15.995
18/10/2013	Canasta de Alimentos	Gómez	Mora	Marianela de las Nieves	\$ 15.995
18/10/2013	Materiales de Construcción (6 Planchas de Zinc de 2 ½).	Soto	Balladares	Luz Inés	\$ 28.740
18/10/2013	Materiales de Construcción (2 Planchas de Zinc de 2 ½).	Contreras	Orellana	Jacqueline Angélica	\$ 9.580

2. ESTABLECESE, que los documentos que avalan la adquisición y entrega del beneficio a los solicitantes, se encuentran archivados en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-24-07-001-000 (4-23-1) "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



PAULA ZÚNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PRU/IDH/PZF/ALF/m/c.
DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Finanzas (2)
2. Dirección de Control
3. Dirección Jurídica
4. Oficina de Partes
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL